

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1252/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Servicios Públicos (Creación, Modificación o Extinción)

Fecha de iniciación: 22/05/2022

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALIA DE POLÍTICAS SOCIALES, EDUCACIÓN E IGUALDAD

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Considerando, que la Concejalía de Políticas Sociales, Educación e Igualdad del Ilustre Ayuntamiento de Valle Gran Rey comprende, entre otras competencias, todo lo relativo a la gestión y coordinación de los servicios de actividades educativas extraescolares, la cual viene prestando en los centros educativos del Municipio y en otras infraestructuras de titularidad municipal, diferentes servicios de actividades educativas extraescolares tales como las ludotecas infantiles en periodos vacacionales y el servicio de acogida temprana y de tarde, así como el refuerzo educativo en los centros escolares durante el periodo lectivo de los mismos, con la finalidad todos ellos, de favorecer la necesaria conciliación familiar y laboral.

II.- Teniendo en cuenta lo dispuesto tanto en el Reglamento Regulador del funcionamiento de la Ludoteca Municipal del Ayuntamiento de Valle Gran Rey, como en la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ludoteca (BOP. Santa Cruz de Tenerife N.º 135 de 10/10/2012).

III.- Considerando, que mediante el Decreto N.º 2022-0097 de 28/02/2022 de la Alcaldía-Presidencia de la Corporación se adjudicó el contrato administrativo de **servicio de actividades educativas extraescolares del Ayuntamiento de Valle Gran Rey** a favor de la empresa **ASISTENCIA FAMILIAR CANARIA, S.L. con NIF. B38968822** estableciéndose un plazo de duración de **UN (1) AÑO** contado desde el día siguiente a su formalización, la cual se produjo con fecha 07/03/2022; y teniendo en cuenta que los Pliegos del referido contrato incluyen la ejecución del servicio de Ludoteca Infantil de Verano.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos



previstos en este artículo.” Asimismo, especifica el apartado 2.l) del mismo precepto que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.”

II.- El artículo 11.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias dispone que “Sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias: Educación.”

Por todo ello, habida cuenta de lo anteriormente expuesto, el Concejal de Políticas Sociales, Educación e Igualdad del Ilustre Ayuntamiento de Valle Gran Rey de conformidad con las competencias que tiene atribuidas por el Decreto de la Alcaldía N.º 667/2020 de fecha 17/12 /2020, y en virtud de las atribuciones que le están reconocidas por la legislación vigente y, concretamente, por lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y sus reglamentos de desarrollo; y el Reglamento Regulador del funcionamiento de la Ludoteca Municipal del Ayuntamiento de Valle Gran Rey y demás normas legales de aplicación, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la apertura del procedimiento de admisión de usuarios del **Servicio de Ludoteca Infantil de Verano 2022** que reunirá las siguientes características:

- **INICIO:** Lunes 27/06/2022.
- **FINALIZACIÓN:** Jueves 08/09/2022.
- **HORARIO:** De lunes a viernes de 07:30 horas a 14:30 horas.
- **USUARIOS:** Niños y niñas de 3 a 10 años.
- **PLAZAS MÁXIMAS:** 45 plazas con un máximo de 15 usuarios por monitor/a.
- **GRUPOS DE EDADES:** Los grupos se conformarán en función de las edades de los usuarios que sean finalmente admitidos. Asimismo, se aplicarán las medidas de prevención y control de contagios frente a la COVID-19 que fueran de aplicación.
- **REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN:** Los interesados deberán cumplimentar el formulario de inscripción que se apruebe y publique, y que deberá estar acompañado de la documentación que en él se requiera.

SEGUNDO.- Establecer que el plazo de inscripción del Servicio de Ludoteca Infantil de Verano 2022 permanecerá abierto desde el **01/06/2022 al 15/06/2022**, ambos inclusive, debiendo presentar el correspondiente formulario de inscripción junto con la documentación requerida de manera presencial en el Registro General de la Corporación o mediante



instancia general en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valle Gran Rey en el enlace <https://vallegranrey.sedelectronica.es>. Asimismo, en el caso que no se cubra la totalidad de las plazas máximas disponibles en el periodo mencionado, también se podrá solicitar la inscripción durante el plazo de prestación del servicio.

TERCERO.- Aprobar el formulario de inscripción del Servicio de Ludoteca Infantil de Verano 2022 que se adjunta como anexo a la presente Resolución.

CUARTO.- Establecer que la admisión, denegación o desistimiento, en su caso, de las solicitudes presentadas se dispondrá mediante Resolución del Concejal de Políticas Sociales, Educación e Igualdad, que se comunicará a través de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento antes del inicio del servicio, surtiendo todos los efectos de notificación según lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el portal Web Municipal, así como su comunicación a los Centros Educativos del Municipio y a la empresa ASISTENCIA FAMILIAR CANARIA, S.L. a los efectos oportunos, dejando debida constancia de todo ello en el expediente de su razón.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Valle Gran Rey, a la fecha de la firma.

EL CONCEJAL DE POLÍTICAS SOCIALES, EDUCACIÓN E IGUALDAD

Borja Barroso Jiménez



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN SERVICIO DE LUDOTECA INFANTIL VERANO 2022

NOMBRE Y APELLIDOS PADRE, MADRE O TUTOR	
DNI.	
DIRECCIÓN	
TELÉFONOS	
EMAIL	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL HIJO/A	
FECHA NACIMIENTO	
ENFERMEDAD, ALERGIAS O CUIDADOS ESPECIALES	
PERIODO DE MATRÍCULA EN EL SERVICIO <small>(señalar con una X)</small>	Todo el periodo del servicio (27/06/2022-08/09/2022).
	Otro periodo. Especificar:

Que mediante el presente formulario solicito la inscripción de mi hijo/a en el **Servicio de Ludoteca Infantil de Verano 2022**, y para ello apporto la siguiente documentación:

Copia del DNI. del padre, madre o tutor del menor
Copia del DNI. del menor usuario del servicio y fotografía tamaño carnet
Copia del Libro de Familia
Copia de la declaración del IRPF. año 2020 / Certificado de estar exento de realizar la declaración
Copia del contrato de trabajo / Certificado de alta como trabajador por cuenta propia (autónomo)

Asimismo, **AUTORIZO** expresamente al Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey a la comprobación telemática del empadronamiento, así como la recogida de mi hijo/a en el presente Servicio de Ludoteca Infantil por las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI.	PARENTESCO

Del mismo modo y a los efectos oportunos, **DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

1. Que acepto todas las condiciones de prestación del presente Servicio de Ludoteca Infantil que establece el Ayuntamiento de Valle Gran Rey, conforme a la normativa vigente, así como las instrucciones que se dicten en materia de prevención de contagios frente a la COVID-19.
2. Que no dispongo de familiares con posibilidad de estar al cargo de mi hijo/a.
3. Que tras la admisión de mi hijo/a como usuario del servicio abonaré la tarifa reglamentaria, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Ludoteca, acreditado mediante el correspondiente justificante de abono bancario.

En Valle Gran Rey, a _____ de _____ de 2022.

Fdo.: _____





CONDICIONES GENERALES SERVICIO DE LUDOTECA INFANTIL VERANO 2022

- ✓ **Servicio de Ludoteca:** desde el 27/06/2022 al 08/09/2022.
- ✓ **Horario:** de lunes a viernes de 07:30 horas a 14:30 horas.
- ✓ **Usuarios:** para niñ@s de 3 a 10 años, aplicando las medidas de prevención y control de contagios frente a la COVID-19.
- ✓ **Inscripción:** del 01/06/2022 al 15/06/2022 mediante escrito presentado ante el Registro General o la Sede Electrónica del Ayuntamiento en <https://vallegranrey.sedelectronica.es>
- ✓ Las solicitudes de inscripción se atenderán por riguroso orden de registro, aplicando el régimen de matrícula establecido en la Ordenanza reguladora del Servicio y estarán acompañadas de toda la documentación requerida en este formulario.
- ✓ Por la Concejalía responsable se dictará resolución de las solicitudes admitidas, denegadas y desistidas en su caso, que se notificará para su debido conocimiento mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación antes del inicio del servicio.
- ✓ Si la solicitud de inscripción es admitida, el solicitante ANTES DEL INICIO DEL SERVICIO procederá al abono bancario del precio público correspondiente al primer mes de matrícula en el IBAN **ES9701826597580010000028 (BBVA)**, indicando en el concepto la referencia: **“LUDOVERANO + nombre y apellido del menor”**. Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del precio público del Servicio de Ludoteca, en función de los ingresos del solicitante, se establecen las siguientes tarifas:

TARIFA	RETRIBUCIONES DINERARIAS (importe íntegro)	PAGO MESUAL
1	Sin obligación de declarar	35,00 €
2	De 8.000,00 € - 12.000,00 €	50,00 €
3	De 12.001,00 € - 16.000,00 €	70,00 €
4	De 16.001,00 € - 25.000,00 €	80,00 €
5	> de 25.000,00 €	90,00 €

Asimismo, los periodos inferiores al mes se prorratearán conforme a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del precio público del Servicio de Ludoteca.

- ✓ Si la solicitud de inscripción fuera inadmitida por falta de plazas vacantes, automáticamente pasará a integrar una lista de reserva para cubrir posibles bajas de usuarios durante la prestación del servicio.

